

SOCIEDAD CON NOMBRE COLECTIVO	
OBJETO	Actos Mercantiles
PATRIMONIO	Aportaciones de los socios en dinero o bienes y los resultados de su operación
REGULACIÓN DE LAS SOCIEDADES	Ley de Sociedades Mercantiles
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente a las obligaciones sociales
LIMITACIÓN DE NÚMERO DE SOCIOS	No menos de dos socios
SOCIOS	Socios capitalistas que aportan dinero, bienes o valores y socios industriales que aportan trabajo
CAPITAL SOCIAL_INTEGRACIÓN	Partes sociales, normativas, suscritas y exhibidas
CAPITAL SOCIAL_MONTO	Sin requerimiento de monto
CAPITAL VARIABLE	Puede ser
ADMINISTRACIÓN	Uno o varios Administradores
ÓRGANO SUPREMO	Asamblea o Junta de Socios
ÓRGANO DE VIGILANCIA	Todos los socios no administradores
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	La cuenta de Administración se rendirá semestralmente si no hubiera pacto en particular y en cualquier tiempo en que acuerden los socios

REFERENCIA:

https://books.google.com.ec/books?id=6d_hBAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=true